

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 20 de Agosto de 1857.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA

DE VALLADOLID.

Circular.

Para que tenga efecto lo mandado en superiores disposiciones, he resuelto encargar á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que al tiempo que satisfagan las contribuciones territorial y de subsidio, cuiden de pagar tambien lo correspondiente á gastos provinciales, asi como el recargo de 15 por 100 impuesto para los mismos; en la inteligencia que de no verificarlo, expediré apremios contra ellos sin consideracion de ninguna especie. Valladolid 19 de Agosto de 1857. -Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Juez de primera instancia de la Mota del Marqués, me dice en 11 del actual, lo siguiente:

Sirvase V. S. disponer se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia, las señas de las dos caballerías que se espresan á continuacion, las cuales han sido ocupadas en el dia 4 del corriente mes por la Guardia civil en la villa de Tordesillas, á los que dicen llamarse Manuel y Leon Alvarez, vecinos de S. Bartolomé de Bejar, partido del Barco de Avila, á fin de que si alguna persona se creyese dueña de ellas, pueda hacer su reclamacion en legal forma á este Juzgado, donde se sigue causa criminal con tal motivo.

Señas de las dos caballerías.
Un caballo, entero, pelo negro, edad cinco años, su alzada seis cuartas y media y dos dedos, con hierro en la estremidad posterior derecha, que figura una O y una cruz encima: en la estremidad anterior izquierda, en la region escápulo humeral, una cicatriz de bastante estension, de la cual se retrae y aun cojea: otra cicatriz mas pequeña en la punta de la espalda del mismo lado, y otra tambien pequeña en la region lumbal que abraza ambos lados.

Una yegua de pelo negro, de edad cerrada, su alzada seis cuartas y media y un dedo, tiene una espundia en la parte inferior del vientre, con gallo, y en la parte superior del muslo echa la cola á lo mular, y unos pequeños lunares sobre la caida de las vértebras.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para los fines que se indican. Valladolid 18 de Agosto de 1857.—Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 19 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del primer trozo de la carretera de segundo orden de Fuente Sauco á Alaejos, cuyo presupuesto asciende á 498,604 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en estas dependencias de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será el 5 por 100 del presupuesto, ó sea 25,000 reales en metálico ó en títulos de la Deuda pública al precio que les está asignado en las respectivas disposiciones vigentes, y en las que no le tuviesen, al de su cotizacion en la Bolsa; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la menor mejora admisible de 500 rs., y las siguientes á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 50 rs.

Madrid 13 de Agosto de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha

13 del presente mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del trozo primero de la carretera de Fuente Sauco á Alaejos, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 19 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del segundo trozo de la carretera de segundo orden de Fuente Sauco á Alaejos, cuyo presupuesto asciende á 239,380 rs. 45 cent.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en estas dependencias de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será el 5 por 100 del presupuesto citado; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la menor mejora admisible, en el caso de licitacion abierta, la del 1 por 1,000 del importe del presupuesto, ó sean 239,000 reales 70 cénts.; y las siguientes, á voluntad de los licitadores, con tal

que no bajen del décimo del anterior tipo, ó sea de 1 por 10,000 del presupuesto.

Madrid, 15 de Agosto de 1857.—
El Director general de Obras públicas,
Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 del presente mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del trozo segundo de la carretera de Fuente Saucó á Alaejos, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 19 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del tercer trozo de la carretera de segundo orden de Fuente Saucó á Alaejos, cuyo presupuesto asciende á 551,517 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia, hallándose en estas dependencias de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será el 5 por 100 del presupuesto, ó sea 17,565 rs. en metálico ó en títulos de la Deuda pública al precio que les está asignado en las respectivas disposiciones vigentes, y en las que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la menor mejora admisible de 500 rs., y las siguientes á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 50 rs.

Madrid, 15 de Agosto de 1857.—
El Director general de Obras públicas,
Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino....., enterado del anuncio publicado con fecha

de 15 del presente mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del trozo tercero de la carretera de Fuente Saucó á Alaejos, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 19 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del cuarto trozo de la carretera de segundo orden de Fuente Saucó á Alaejos, cuyo presupuesto asciende á 317,259 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia, hallándose en estas dependencias de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será el 5 por 100 del presupuesto, ó sea 15,861 rs. en metálico ó en títulos de la Deuda pública al precio que les está asignado en las respectivas disposiciones vigentes, y en las que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la menor mejora admisible de 500 rs., y las siguientes á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 50 rs.

Madrid, 15 de Agosto de 1857.—
El Director general de Obras públicas,
Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 15 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del cuarto trozo de la carretera de Fuente Saucó á Alaejos, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

FABRICA DE TABACOS DE MADRID.

Pliego de condiciones que, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Abril último, formula la Contaduría de este establecimiento para adquirir en pública subasta el suministro de alfileres y tachuelas que por término de un año pueda necesitar esta Fábrica para el precintado de los cajones que se recompunen en la misma.

1.^a La Hacienda contrata por término de un año, á contar desde el día en que se haga saber al rematante la aprobacion del servicio de adquisicion, de 150 millares de alfileres y 100 libras de tachuelas.

2.^a La entrega se verificará por el contratista á medida que se le hagan los pedidos.

3.^a El tipo para la subasta será el de 8 rs. vn. millar de alfileres, y de 7 libras de tachuelas á la baja.

4.^a No se admitirá proposicion alguna que exceda del expresado tipo.

5.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con media hora de anticipacion al acto del remate, suscritas en letra y no en guarismos, autorizadas con la firma del licitador, teniendo por nulas é inadmisibles las que contengan modificacion de condiciones, posturas indeterminadas, protestas sobre el precio mas beneficioso que se presente ú otras de igual naturaleza.

6.^a No se admitirán, por ventajosas que sean, las que presenten personas menores no autorizadas por la ley para representar por sí ó por medio de apoderado en acto público, ni los comprendidos en cualquiera de los casos que produzcan nulidad con arreglo al Código de Comercio.

7.^a Si abiertos los pliegos hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá de nuevo licitacion oral entre los firmantes de aquellas por espacio de un cuarto de hora.

8.^a Para tomar parte en la subasta se ha de acompañar, con el pliego que se presente, la oportuna carta de pago ó documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 200 reales vellon, cuyo documento se devolverá concluido el acto á todos aquellos cuyas posturas fuesen inadmisibles, reservándose el presidente el del mejor postor.

9.^a El sujeto á cuyo favor quede el remate ampliará el depósito de que habla la anterior condicion á la suma de 400 rs. en metálico, por via de fianza, para responder del cumplimiento del servicio de que se trata.

10. Si la Fábrica de tabacos necesitara mas número de alfileres ó tachuelas que el designado en la condicion 1.^a, será obligacion del contratista el facilitar al mismo precio de contrata los que se le reclamen.

11. El pago de los expresados artículos que se presenten y se le reciban al contratista, se efectuará mensualmente por la Pagaduría de este establecimiento como gasto ordinario

de la misma, con las formalidades de instruccion.

12. La subasta tendrá lugar el día 30 de Setiembre del corriente año, á las doce de su mañana, despues de publicado este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletin oficial* de esta provincia, ante el Sr. Administrador Jefe, en su despacho, con mi asistencia y la del Escribano del establecimiento, en pliegos cerrados, segun el modelo que se estampa á continuacion.

13. La Hacienda pública, por virtud de esta subasta, se obliga á satisfacer á la persona en quien recaiga el remate, el importe de las entregas que efectúe, en la forma establecida en las anteriores condiciones; y el rematante á su vez, por medio de la escritura pública que despues de celebrada aquella se otorgará, quedará sujeto á la responsabilidad material, y á esta afecta la fianza, siempre que no satisfaga los pedidos que se le hagan en el término de cinco dias, cuya responsabilidad se le exigirá conforme á lo que previene el art. 41 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, con renuncia absoluta de todo fuero ó privilegio particular.

14. El contrato no tendrá efecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobacion, y los gastos que se originen á la formacion del expediente de subasta, otorgamiento de la escritura y sus copias, serán de cuenta del rematante.

Madrid, 28 de Junio de 1857 =
V.º B.º=Aguilar.—Nicolás Coronado.

Modelo de proposicion.

D. N. . . . , vecino de. . . . , enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del Gobierno, núm. . . . , fecha. . . . y en el *Boletin oficial* de la provincia, núm. . . . , fecha. . . . y de las demás condiciones que se previenen para la adjudicacion en pública subasta de 150 millares de alfileres y 100 libras de tachuelas que necesita la Fábrica de tabacos de Madrid para el precintado de los cajones que se componen en la misma, se compromete á entregar cada millar de los primeros, bajo las condiciones expresadas, por el precio de rs. vn., y los segundos por el de. rs.

(Fecha y firma del interesado.)

Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Con esta fecha se ha pasado á la caja de la Tesoreria de esta provincia, la nómina de los partícipes de Alcabalas enagenadas para satisfacer las mensualidades de Julio á Diciembre inclusives del año de 1855. Lo que se avisa á los referidos partícipes á fin de que se presenten á percibir las cantidades á que tienen derecho antes del 31 del actual, día en que precisamente se cierra el pago. Valladolid 19 de Agosto de 1857.—Esteban Morales.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Los individuos de clases pasivas que, por medio de apoderado cobran sus haberes en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, presentarán en la oficina de mi cargo, al oficial encargado de las mismas, en los días desde el 20 al 25 del mes actual, las justificaciones de existencia y estado, sin cuyo documento no podrán percibir la mensualidad corriente. Valladolid 18 de Agosto de 1857. = Esteban Morales.

Don Carlos Clavijo, Comisario de Guerra de 1.ª clase, Interventor del Parque de artillería de esta Plaza.

Hago saber: Que habiendo sido desaprobada por el Gobierno de S. M. la subasta celebrada en este Parque el día 7 de Abril de este año para la venta del latón y hierro procedente del desbarate de armas inútiles, y conformándose al mismo tiempo con lo propuesto por la Junta económica del mismo, se anuncia que desde el día 20 se pone á la venta pública al por menor el latón y hierro existente, fijándose los precios siguientes: á 5 reales 50 céntimos la libra de latón; á 15 rs. la arroba de hierro de cañones inútiles, y á 7 la de llaves, aparjos y piezas sueltas. Los que gusten adquirir estos efectos podrán acudir desde el referido día 20 á la Iglesia de San Benito que estará abierta para este objeto todos los días de trabajo desde las nueve de la mañana hasta las doce, y desde las tres de la tarde hasta las seis de la misma. Valladolid 17 de Agosto de 1857. = Carlos Clavijo.

Ayuntamiento Constitucional de Canalejas de Peñafiel.

La Junta pericial de este pueblo ha presentado concluido el amillaramiento de territorial, cultivo, predios urbanos y ganadería, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1858, el que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, segun lo designa la ley; desde que se vea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en dichos quince días pueden los vecinos contribuyentes y forasteros hacer cuantas reclamaciones consideren convenientes á su favor; pues pasado dicho plazo, no serán oídos ni se admitirá ninguna reclamacion, y menos se admitirán á los que no hayan presentado las relaciones con arreglo á instrucción.

Lo que se anuncia al público para que ninguno alegue ignorancia. Canalejas 15 de Agosto de 1857. = El Alcalde, Silverio Melero. = Por su mandado, Marcos Gonzalez.

Ayuntamiento Constitucional de Villagarcía de Campos.

El Ayuntamiento de esta villa que presido, tiene acordado el remate de los pastos del monte del comun de vecinos, para la próxima invernía, el día 6 de Setiembre de diez á doce de su respectiva mañana en su Sala Consistorial, con sugesion al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de esta Corporacion y se hallará de manifiesto en el acto del remate. Villagarcía de Campos 16 de Agosto de 1857. = El Alcalde presidente, Celedonio Gonzalez. = Por su mandado, Vicente Esgueva, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Pesquera.

El día 13 de Setiembre inmediato, á la salida de misa mayor, en la Sala capitular se rematará en renta por los años 1858, 59, 60 y 61, la Tejera de estos propios, sita en este término, pago de Rubiales, la cual se halla tasada en renta anual 500 rs., y 4000 en venta. El expediente y pliego de condiciones, están de manifiesto en la Secretaria y se pondrán además en el acto de la subasta. Pesquera 12 de Agosto de 1857. = El Presidente, Norberto Fernandez. = Leonardo Rueda, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Don Andrés Hernando, Alguacil del Juzgado de primera instancia de esta Capital, y comisionado con el Escribano que refrenda para la venta de los bienes de ab intestato de Federico Keru.

Hago saber: Se venden judicialmente en publica licitacion los bienes muebles que constituyen el caudal yacente del abintestato del difunto Federico Keru, vecino que fué de esta Ciudad. El remate tendrá lugar ante la comision el día 25 del actual y hora de las doce, bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, en la casa núm. 11 de la calle de Teresa Gil, donde se encuentran depositados. Y se anuncia para conocimiento del público convocando licitadores.

Dado en Valladolid á 14 de Agosto de 1857. = Andrés Hernando. = El Escribano, Simon de Monéo.

Se vende una casa sita en el casco de esta Ciudad, calle de las Parras num. 54, perteneciente á la última venta de Bienes Nacionales. La persona que desee su adquisicion, puede pasar á la redaccion del *Boletín*, donde se le dará razon.

A voluntad de sus dueños, se venden dos casas en esta Capital, que ocupan unos de los sitios mas concur-

ridos de ella: la persona que se quiera interesar en su adquisicion, acuda á la Escribanía de D. Castor Simon Toranzo, plazuela de las Angustias, núm. 41, persona autorizada para cerrar contrato.

Con autorizacion judicial, se vende diez y seis pedazos de tierra en el término de Villabañez, de cabida de quince obradas y cuarta y media y una parte de casa en esta Ciudad calle de las Tercias núm. 1.º, para atender á los gastos precisos de los menores Pedro, Esteban y Vicente Alvarez Perillan; quien quisiese hacer postura, podrá hacerlo en la Secretaria de D. Manuel Martin de Lezcano, en donde se halla de manifiesto la tasacion, y á su tiempo se señalará día para su remate advirtiendo que el presente edicto es el segundo.

Continúa en la Ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras para molino, del Bosque de la Barra en la Festé-sous jonarre, á cargo de D. Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales y haciendo las remesas, si así se le encarga al punto que se le designe.

En la fábrica de fideos de Eduardo Ruiz Merino, Soportales de Especería núm. 3, acaban de recibirse las pastas francesas para sopa que tan en uso están hoy en todas las mesas de buen tono y tan recomendadas son por los facultativos á los convalecientes, á los estómagos, debilitados y en particular á los niños. Los nombres de las pastas anunciadas son: Tapioca, Sagon, Gruelinne, Julienne fine, Grosse julienne, Potage prinbanier. Tambien hay en este establecimiento además de todas las pastas que en él se fabrican y cuya superioridad tan conocida es del público, Sémola, Fécula de patata, harina de arroz y de trigo. Los precios se han rebajado lo que permite el de las harinas.

INTERESANTE.

La Casa de banca del Ilmo. Sr. Don Joaquin Guillermo de Lima, de Madrid, se encargará de despachar, liquidar y comprar todos los créditos y atrasos del personal así como de la Deuda diferida, Partícipes legos en diezmos, indemnizaciones de la Guerra civil, Presas inglesas, Juros, Expedientes de investigacion de bienes ecultos etc., instruidos con arreglo á la última instrucción del Gobierno, ó cualquier otro crédito que dependa de la Direccion general de la Deuda; por el 1 por 100 de comision del nominal del crédito, de atrasos del personal.

Los interesados que tengan estos créditos, y deseen esclarecerlos y ponerlos en estado de percibir sus importes, pueden entenderse con el representante de la Casa, que habita

calle de Platería núm. 59, cuarto tercero.

BUENA OCASION

PARA LOS CONSTRUCTORES DE OBRAS.

Con un descuento de un 50 por 100 de su valor, se vende ó da en arriendo en la calle de la Platería núm. 18, un excelente carro de mano y un aparjo ó polipastro, único en su clase que existe en esta Ciudad, que puede elevar ó descender grandes masas de peso á la altura que permite la maroma, cuya longitud consiste en 280 pies, su espesor 2 pulgadas y cuarto de diámetro.

Respecto á su estado, baste decir que se construyó hace un año.

Tambien se vende la piedra sillería que aparece en la plazuela del Portugalete.

La persona que quiera interesarse en la compra ó arriendo de una botica con todos los útiles y medicinas necesarias, sita en la villa de Simancas, puede pasar á enterarse á la Plazuela del Rosarillo núm. 6 cuarto entresuelo en Valladolid, que se cederá arreglada.

El día 5 del corriente, han faltado en el pueblo de Torrelobaton un caballo y una pollina, de la propiedad de Juan Martin, de las señas siguientes: el caballo rojo, de seis cuartas, de tres á cuatro años, estrellado, herrado de los cuatro pies; y la pollina, rucia, de seis años, herrada de las manos; la persona que supiese de su paradero, se lo avisará á dicho Juan Martin, quien abonará los gastos que se hayan originado.

El día 28 de Julio último, desapareció del pueblo de La Seca, una yegua de 9 á 10 años, con una estrella en la frente, pelo castaño, cortada la punta de la oreja derecha y marcada con una cruz en la parte inferior de la anca derecha; quien la hubiese recogido se servirá entregarla á D. Teodoro Sanz, vecino de dicho pueblo, quien dará una gratificacion y pagará los gastos que haya causado.

Colegio de primera y segunda enseñanza, con aprobacion de S. M., establecido en Valladolid en la casa titulada de la Orden, bajo la advocacion de la Purísima Concepcion, dirigido por el Dr. D. Joaquin Rubió, Catedrático de esta Universidad.

Este Colegio agregado á la Universidad, tendrá abierta la matrícula para los tres años de latinidad y humanidades desde el 15 del corriente hasta el 1.º del próximo Setiembre en cuyo día se abrirán de nuevo todas las cátedras que han estado cerradas, á causa de los calores, durante este mes.

Los tres años de latinidad están á cargo de otros tantos profesores con título, y bajo la inspeccion del Doctor D. Felix Pérez Martín, Catedrático de literatura latina de la Universidad

Se admiten en él internos, medio pensionistas y externos, bajo las condiciones expresadas en el prospecto que se reparte en el mismo establecimiento, y en la librería de Felix Mateo, calle de Orates.

LA PROBIDAD.

Á LOS AYUNTAMIENTOS Y CORPORACIONES DE BENEFICENCIA.

Habiéndose prevenido por la Direccion general de ventas de Bienes nacionales en orden circulada á los Sres. Gobernadores de las provincias que se incohen por las *Corporaciones de Beneficencia* expedientes en reclamacion del 4 por 100 anual que les corresponde por los intereses de los bienes vendidos, así como para la peticion de fondos anticipados á cuenta, siempre que justifiquen necesitarlos las corporaciones, y haciéndose estensiva esta disposicion á los *Ayuntamientos* por los fondos que hubiesen ingresado en el Tesoro por el 80 por 100 de *propios*, y á los de *Instruccion pública* no pertenecientes al *Estado*: esta *Agencia* se encarga de activar y despachar favorablemente esta clase de expedientes que se remitirán por conducto de los Gobernadores al Ministerio de la Gobernacion.

NOTA. Esta *Agencia* continúa encargándose de la realizacion y negociacion de toda clase de créditos contra el Tesoro, las corporaciones y particulares, de la compra y venta de efectos públicos en comision, de a conversion de la Deuda antigua, cobro de coupons, levantamientos de fianzas, representacion de las partes en los pleitos civiles y ordinarios, y en las subastas y contrataciones públicas, así como de activar el despacho de toda clase de expedientes y en particular los que tengan relacion con el *Consejo Real*, *Asesoría*, *Tribunales Supremos de Gracia y Justicia*, *Guerra y Marina* y la *Rota*, *clases pasivas*, *Deuda pública*, *Tesoro*, *Caja de Depósitos*, de *obras pública* y Ministerio de la Gobernacion.

OTRA. Los interesados se dirigirán con los encargos á D. BENIGNO VILLALVA, representante de la *Providad* en la provincia de Valladolid, el cual vive en el Plaza Mayor, Portales de Escribanos núm. 10.

LA MUTUALIDAD,

Compañía general española de seguros mútuos contra incendios, fuegos del Cielo y explosiones del gas, autorizada por Real orden de 24 de Diciembre de 1848, bajo la inspeccion y proteccion del Gobierno de S. M.

La inmensa clientela que en los nueve años que lleva de existencia esta

compañía ha llegado á alcanzar y que hoy es de mas de 52,000 asociados, y la puntualidad con que en el mismo espacio de tiempo ha satisfecho por siniestro la suma de 13 millones de reales á 900 sócios, son las pruebas mas evidentes que pueden presentarse en apoyo de la misma, que con justicia es hoy considerada como la primera de las de su clase en España.

Las suscripciones al admitirse en ellas se clasifican en distintas categorías, segun el riesgo y naturaleza de los objetos que se pretenden asegurar: cada una de estas categorías aumenta el valor de responsabilidad en una mitad del valor asegurado.

Las cargas sociales son, medio por 1000 anual sobre el valor del seguro que el suscriptor paga anticipado para cubrir los gastos de Administracion, 8 rs. importe de la poliza, 10 de la placa, y 2 rs. 12 mrs. del timbre que se pagan una sola vez al tiempo de suscribirse, con 2 rs. por 1000 sobre el valor de responsabilidad, para constituir un fondo de reserva propio de la sociedad que se deposita en el Banco de España con el objeto de atender con él al pago de siniestros.

En la Inspeccion de esta provincia, calle de S. Blas, núm. 4, á cargo de D. Mariano Villameriel, se facilitan prospectos y se dan cuantas explicaciones deseen las personas que quieran ingresar en la compañía.

EDUCACION PINTORESCA.

PERIODICO PARA NIÑOS.

La educacion de la juventud es de un interés tan conocido para el porvenir de las naciones y el bienestar de las familias, que no hay para qué encarecerlo. Las impresiones que recibimos en la primera edad, se graban en nuestra mente con caracteres indelebles. Nada más importante, por lo mismo, que inspirar á los niños, bajo formas agradables, desde los primeros estudios, la afición á trabajos útiles, de manera, que al mismo tiempo que se desenvuelven sus facultades físicas y morales, se dirijan sus deseos hácia todo lo grande y bueno, preparándolos así á las necesidades de la vida.

Contribuir á este fin, dentro de los límites del hogar doméstico, dando medios de útiles lecciones á la madre cariñosa, y al ayo instruido, es llevar nuestro grano de arena á la construccion de un edificio de interés social.

Aunque nuestra publicacion de-se-dica á la juventud de ambos sexos, uo disimularemos nuestras simpatías á las niñas, cuya instruccion se descuida en España, por desgracia, mas que lo que debiera. Por eso en el extranjero la conversacion de las señoras es mas amena, al paso que entre nosotros, con muy cortas, aunque honrosas escepciones, ignoran el porqué de las cosas mas comunes. ¿Hay nada tan vergonzoso como el

ver que una señorita se asusta del trueno sin saber la causa de este fenómeno?

La *Educacion Pintoresca* para llenar este objeto, se propone presentar á la vista de la juventud de ambos sexos, por medio de láminas alegóricas y cuadros enciclopédicos, las ciencias con sus aplicaciones mas usuales: las artes en sus diferentes oficios y petalles: la industria en sus diversas transformaciones: la historia en sus numerosas revoluciones: mezclados estos estudios sérios con otros asuntos recreativos que sirvan de descanso á mas graves tareas.

A esta enseñanza exterior, y á la que de forma corpórea, digámoslo así, una publicacion pintoresca, por medio de imágenes, añadiremos explicaciones claras y sencillas en historietas, cuentos morales, fábulas y otros artículos instructivos al alcance de su tierna edad.

Para ello contamos con la cooperacion de personas entendidas, á cuyos trabajos añadiremos el legado que nos han dejado los pasados siglos, tomando en la biblioteca del sabio de voluminosas enciclopedias todo lo que conduzca á nuestro objeto, para ponerlo entre las manos del interesante público á quien nos dirigimos: es decir, de las madres de familia y de la juventud de ambos sexos.

BASES DE LA PUBLICACION.

La *Educacion Pintoresca* se publica desde principios de Abril, por entregas, de 16 páginas en 8.º francés: á cada entrega, cuando no lleve grabados en el testo, acompañará una láminalituografiada. Cada mes se repartirá además una enciclopédica de doble tamaño.

Entre las láminas aparte del testo daremos en cada estacion *un Figurin de Modas para niños*.

Se publicarán cuatro entregas ó números al mes.

Los números de los seis primeros meses formarán un lindo tomo, para cuya encuadernacion se repartirá un índice, con su cubierta en papel de color.

Se suscribe en la imprenta de este Boletín oficial, donde se reparten los prospectos *gratis*, á 12 rs. trimestre, y 20 medio año.

Con las láminas enciclopédicas.—Un real mas al mes respectivamente.

LIBROS.

La librería de Rodriguez acaba de recibir un gran número de escogidas obras francesas, cuyo catálogo puede verse en la misma.

OBRAS EN PUBLICACION.

Las mugeres de la biblia, edicion de lujo, con láminas en acero. Se ha repartido la entrega 3.ª

Anales de España, por Ortiz de

la Vega. Esta obra constará de 11 tomos, folio mayor con láminas. Se ha repartido la entrega 2.ª

Historia de Roma y de Venecia, edicion de lujo, con hermosas láminas en acero. Van publicadas 25 entregas.

Biblioteca de autores españoles. Se han publicado 40 tomos. Se admiten suscripciones á plazos.

La América, Crónica hispanoamericana, dirigida por D. Eduardo Asquerino. Han salido 7 números.

Biblioteca manual del Cristiano. Van publicados 7 tomos. El que se suscriba y pague de una vez los 7 tomos, recibe gratis el sétimo.

Las condiciones de suscripcion pueden verse en los prospectos que se reparten gratis en la precitada librería, así como el de otras muchas obras.

OBRAS PUBLICADAS.

Obras de D. Pedro F. Moulau. —La higiene del Matrimonio, un tomo rústica, 24 rs.—La higiene pública, 2 tomos rústica, 40 rs.—Diccionario etimológico de la lengua castellana, un tomo rústica, 32 rs.—Higiene del alma, un tomo rústica, 10 rs.—El libro de los libros, un tomo rústica, 6 rs.

Widelman.—Frabiola ó la Iglesia de la catacumba, edicion de lujo un tomo 4.º rústica 29 rs.

De Gerando.—El visitador del pobre.—Obra reputada y premiada como la mejor que se ha escrito sobre costumbres, un tomo 8.º mayor rústica, 6 rs.

Obras de Berriazabal.—Observaciones sobre las bellezas literarias, históricas, profético-poéticas de la biblia, 3 tomos 4.º rústica, 45 rs.—El Talento bajo todos sus aspectos y relaciones, un tomo 4.º 9 rs.—Poesias sagradas, un tomo 4.º 12 rs.—Poesias de Lamartine (traduccion), un tomo 12 reales pasta.

Nota. Esta casa se encarga por medio de sus agentes en la Corte, de procurar la terminacion de los expedientes de la *Deuda del personal*, y negociar las láminas que tambien compra con arreglo á la última cotizacion de la bolsa.

Los estados de nacidos, casados y defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del *Boletín oficial*.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, como tambien papel para amillaramientos, á precios económicos y en papel de hilo.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA, plazuela de las Angustias, núm. 3.